



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

TENGASE NOTIFICADA PERSONALMENTE a la demandada **María Consuelo Arias Rincón**, en los términos del Art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, a partir del 17 de noviembre de 2020, ello teniendo en cuenta que se remitieron en debida forma, a la dirección a la dirección física de la ejecutada, esto es, Carrera 28 # 51-37 Apartamento 201 Barrio Sotomayor de la ciudad de Bucaramanga, copia de la demanda y sus anexos junto con la del auto del 31 de enero de 2020 (mandamiento de pago) y así mismo se realizó la advertencia de la que trata el referido precepto, conforme se evidencia de la documental allegada por el apoderado de la parte demandante. Por secretaria, contabilícese el término de traslado de la demanda.

Por otro lado, previo a emitir pronunciamiento respecto de la notificación surtida a las demandadas, **Myriam Teresa Rincón de Arias y Carolina Celis Benítez, SE REQUIERE** a la parte demandante, a efectos de que allegue las copias cotejadas de las piezas procesales remitidas a las citadas ejecutadas, ello por cuanto las adosadas al expediente no se encuentran completas, ya que se observa que no fue remitida la totalidad del auto, demanda y anexos, y en caso de que no se hayan remitido los correspondientes anexos en debida forma, deberá rehacer dicho diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d91a1878903405c060d68134f1bcf928c6a343a1480ad0d28a54cbaec05cc26b

Documento generado en 10/02/2021 03:41:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 16 del 11 de febrero de 2021.